

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo



Radicado: 2-2020-060823

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020 08:45

Doctor

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -

UAEGRTD

Calle 26 No. 85b-09

Bogotá D.C.

Radicada entrada 1-2020-102053 y 102513. Nos. Expedientes
1989/2020/SITPRES y 8842/2020/RCO

Asunto: Autorización cupo de vigencia futura Gastos de Inversión

Apreciado Doctor Soto:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación URT-SG-00515, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiación de vigencia futura ordinaria del presupuesto de gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, según el siguiente detalle:

SECCIÓN:	171600	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
PROGRAMA:	1705	RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
SUBPROGRAMA:	1100	INTERSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO:	0005	CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2021	Nación	584.634.673

Según lo manifestado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la autorización de cupo de vigencia futura tiene por objeto adicionar y prorrogar el contrato N° 1797 de 2020 y la orden de compra N° 44122 con el fin de amparar los servicios de fiducia mercantil de administración y pagos para el cumplimiento de las ordenes proferidas en materia de restitución y el servicio de un centro de datos en la nube que permite a la unidad mantener la operación ininterrumpida de diferentes servicios asociados a la operación, hasta el 15 de junio de 2021.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación 20204340004816 del 03 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa entidad.

Los recursos necesarios para garantizar la presente autorización, están previstos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020-2023 del Sector Agropecuario respecto a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Juan Francisco Arboleda O. / Adriana Rios
ELABORÓ: Daniela León

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co